

SI EN COMISIÓN DE MARINA TE VIERES... LAS DIFICULTADES SALARIALES Y DE PROMOCIÓN DE UN TÉCNICO COMISIONADO DE LA ARMADA REAL EN EL SETECIENTOS

Manuel DÍAZ ORDÓÑEZ
Doctor en Historia

La Armada Real tuvo que organizar durante el siglo XVIII un complejo sistema de acopio de cáñamo, material necesario para la fabricación de la jarcia y las velas de sus buques de guerra. Desde los tiempos medievales, el suministro habitual de estos géneros se realizaba en España comprando el cáñamo o los productos manufacturados (cordajes y lonas) en el floreciente mercado holandés, abastecido desde el Báltico, utilizando para ello la intermediación de mercaderes extranjeros o comerciantes nacionales. La situación, en el siglo XVIII, iba a cambiar en nuestro país de forma radical. La nueva dinastía borbónica, apoyada en sus secretarios, implantará las bases de la monarquía absoluta a través del fortalecimiento de sus instrumentos de poder. De esta forma, diplomacia, Hacienda, Ejército y Marina de Guerra se convirtieron en pilares de lo que, andando el siglo, se conocería como reformismo borbónico. En el campo que nos ocupa, el acopio de fibras para la estratégica industria naval militar, los ministerios de la Corona iniciaron una serie de medidas encaminadas a su fomento. En este sentido, se mantuvo la política de compras en el extranjero antes citada pero, sobre todo, se diseñó un vasto programa de desarrollo del cultivo en el propio territorio nacional y en el ultramarino (1). El objeto de este trabajo es valorar brevemente la implantación de este sistema en la Península a través de la figura de las Comisiones del Cáñamo y, de forma más particular, situar las dificultades de uno de los miembros de estas comisiones en su trato con la Administración del Rey para cobrar su salario.

(1) DÍAZ ORDÓÑEZ, Manuel: «El cáñamo y la corona española en Ultramar: América y Filipinas (siglos XVI-XVIII)», REVISTA DE HISTORIA NAVAL, núm. 90, 2005, pp. 45-60.

Los orígenes de las comisiones del cáñamo de la Marina. El caso de Granada

Abrimos este apartado anunciando que las fuentes para el período están muy descompensadas. Si bien la extensión del cultivo del cáñamo en la segunda parte del siglo está analizada suficientemente en los trabajos de José Patricio Merino Navarro y Ramón María Serrera Contreras (2), las noticias sobre los primeros cincuenta años de la centuria son más bien anecdóticas. El siglo XVIII comenzó con un conflicto dinástico que interrumpió en gran medida todos los órdenes de la vida cotidiana de la España de la época. Por lo tanto, aunque las medidas de fomento de la cosecha de la fibra llevadas a cabo en la Península en la segunda mitad del seiscientos hubieran fructificado, la guerra las habría afectado de forma considerable. Restaurado el poder real con la victoria de las armas borbónicas, los primeros ministerios de Felipe V volvieron a promover un asunto de tanto interés para el Estado como el fomento del cultivo del cáñamo. Las acciones se irían desarrollando con lentitud en los primeros años del siglo hasta que, a partir de la década de los cuarenta, se dio un fuerte impulso al asunto.

En la Península, los campos de Granada fueron pronto objeto de un completo estudio por parte de los funcionarios de la Corona. El intendente de Cádiz, Julián Arriaga, siguiendo las instrucciones recibidas de la corte, encargó, a mediados de 1752, a Vicente de Santamaría, ministro de Marina allí destinado, el acopio de fibra. Siguiendo esta tarea, el funcionario realizó un completo estudio sobre la viabilidad del cultivo de cáñamo (3) en la zona.

(2) MERINO NAVARRO, J. P.: «Cultivos industriales: el cáñamo en España, 1750-1800», *Hispania*, núm. 1312 (1975), pp. 567-584, y también, *La armada española en el siglo XVIII*, Madrid, 1981. Cfr. también SERRERA CONTRERAS, Ramón M.: *Cultivo y manufactura de lino y cáñamo en Nueva España (1777-1800)*. Sevilla, 1974.

(3) Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Marina, leg. 320. Julián Arriaga a Ensenada. Cádiz, 19-XII-1752. La comisión de acopio de cáñamo había quedado a cargo de Manuel de Argumosa, caballero de la Orden de Santiago y administrador general de Rentas Provinciales y Tabacos, en 1750. En un principio, Ensenada decidió que las compras en Granada tuvieran como destino el arsenal de Cádiz, y Argumosa se auxilió, en funciones de subdelegado, de 1750 a 1752 de Juan Manuel Zambrano. AGS, leg. 329. Juan Manuel Zambrano a Arriaga. Granada, 19-VI-1759. J. Quintero González distancia a Zambrano y a Vicente Santamaría, llegando a la conclusión de que el intendente de Cádiz, Juan Gerbaut, había prescindido del comisionado del cáñamo hacia finales de la década de los cincuenta. Cfr. QUINTERO GONZÁLEZ, J.: *Jarcias y lonas. La renovación de la Armada en la bahía de Cádiz, 1717-1777*. Jerez de la Frontera, 2003, pp. 67 a 69. Opinamos que es un error de apreciación, porque presupone que la comisión no seguía funcionando, cuando *de facto* lo seguía haciendo plenamente y estaba coordinando los pedidos de fibra realizados desde el arsenal gaditano. Probablemente, esta confusión la produce la lectura del memorial presentado por Zambrano a la Secretaría de Marina, en el que solicitaba el aumento de la comisión del 2,5 al 4 por 100 incremento que él pedía se le aplicara en todas las compras en que había participado en Granada desde 1750. Esta petición parece apuntar a que estaba trabajando de forma independiente a la Comisión del Cáñamo, primero dirigida por Argumosa y, en aquel momento, por Santamaría, ajustando compras de fibra en la provincia. La verdad es que Zambrano había realizado compras fuera de la comisión, pero bastante tiempo atrás, en concreto en los años treinta. Precisamente, los buenos

Con este fin debía establecer las tierras, las cantidades de fibra a producir, los costos y las medidas jurisdiccionales necesarias para llevar a cabo la gran empresa de suministrar el cáñamo suficiente para abastecer las factorías de los arsenales. El 21 de noviembre de 1752, Santamaría devolvió por correo ordinario su informe completo (4). Era un texto profundo en el que el comisionado se había esforzado en poner de relieve todas las dificultades y los medios que se debían adoptar para fomentar el cultivo de cáñamo en Granada. Constaba de 15 puntos, y en su introducción detallaba con exactitud que su intención era cuantificar el número de marjales (5) cultivables, la cosecha probable de éstos, la calidad de la fibra granadina, los jornaleros que se tendrían que ocupar en las siembras y recogidas y, por último, la constitución de la Comisión de Acopios de Cáñamo de la Marina. En síntesis, el informe definía que las tierras de Granada más afines al cultivo de la fibra eran las más próximas a los cursos fluviales, es decir, las vegas. El sistema de cultivo vigente era, en aquella época, el de cosecha bienal de cáñamo en una misma tierra; a su término se la dejaba descansar durante cuatro años, momento en que se aprovechaba para cultivar otros productos. Según Santamaría, el índice de productividad de los marjales granadinos se situaría entre 2,5 y 4 arrobas por unidad o marjal. Los costos de cultivo a los que se enfrentaba el cosechero de cáñamo eran de unos 200 reales anuales por marjal, incluyendo en este precio las semillas, el estiércol, los riegos y el laboreo habitual de este vegetal, en suma, los gastos comunes a esta especie vegetal. El comisionado establecía que en Granada ciudad y su *Hinterland* se podrían cultivar con cáñamo unos 11.000 ó 12.000 marjales anuales, cuando en aquel momento no se pasaba de los 5.000 marjales y el resto se empleaba en otros

ajustes que había conseguido en precio y calidad en estas operaciones le situaron en muy buena posición para ser preferido por la comisión a la hora de participar en las compras de ésta cuando se estableció en Granada en 1750. Apoyando nuestro argumento, pensemos que es paradójico que en el informe del comisionado Vicente Santamaría sobre mejorar y consolidar la comisión del acopio del cáñamo, y en el que él dibujaba su ideal de organización de ésta, presentara a Zambrano como candidato a subdelegado de compras si éste era ajeno a tal comisión. Opinamos que esta actitud del comisionado está evidenciando que realmente este cosechero estaba vinculado directamente a la comisión desde el principio; no en vano, el mismo Zambrano iniciaba su petición a Arriaga en los siguientes términos: «En el tiempo en que estuve como comisionado...» (AGS, Marina, leg. 332. Juan Manuel Zambrano). Finalmente, para zanjar la cuestión contamos con un escrito del propio Zambrano fechado en 1759 (AGS, leg. 329. Juan Manuel Zambrano a Arriaga. Granada, 19-VI-1759). En dicho texto deja claro que estuvo desempeñando las funciones de subdelegado de la comisión, siguiendo las órdenes del comisionado de Marina para el acopio de cáñamo, Manuel de Argumosa. Sin embargo, y en esto sí que coincidimos con J. Quintero González, la existencia de la comisión del cáñamo en Granada no implicaba que el intendente de Cádiz, Juan Gerbaut, hubiera cerrado acuerdos de compra puntuales con otros corredores o cosecheros de Granada, habida cuenta las urgencias en el suministro de la base naval que dirigía. El caso más claro sería el de Horacio María de Yusani, según cuenta el propio Gerbaut. AGS, Marina, leg. 332. Juan Gerbaut a Arriaga. Cádiz, 7-V-1762.

(4) AGS, Marina, leg. 320. Vicente Santamaría. Granada, 21-XI-1752.

(5) MARJAL: Medida agraria equivalente a 100 estadales granadinos o cinco áreas y 25 centiaéreas. Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation.

vegetales, principalmente habas. Ponía especial énfasis en demostrar que la puesta en funcionamiento de las factorías de jarcia y lona en Cádiz y Cartagena había actuado como motor del ramo en Granada pero, al mismo tiempo, producido como efecto no deseado un incremento en los precios del cáñamo cosechado. La razón era bien sencilla; el brusco aumento de la demanda en Granada desde finales de 1750 había hecho que muchos cosecheros optasen por sembrar sus tierras con cáñamo, teniendo en mente la fácil salida de sus productos por el consumo de la Marina. Sin embargo, la adaptación de estas tierras a los nuevos cultivos, el proceso de conocimiento del cosechero de las peculiaridades de la siembra y cría de la fibra y, sobre todo, el desembolso inicial que el agricultor tenía que hacer para adquirir los abonos que preparaban los suelos, habían limitado la cosecha total de fibra en el año 1752. En su análisis de la cuestión daba importancia al peso de los primeros obstáculos de orden de innovación en las explotaciones agrícolas pero concluía, que el gran impedimento era realmente el último: el del orden económico. Los agricultores carecían de recursos para afrontar costoso desembolso que significaría dedicar sus tierras a una producción industrial que no se podía consumir como alimento. El destino estrictamente comercial del producto de sus explotaciones quedaba sujeto a los vaivenes habituales del mercado de la compra y venta del cáñamo y, por desgracia, la fibra no servía para garantizar la alimentación de los agricultores. Dejaban, pues, atrás la relativa tranquilidad de cultivar vegetales dedicados al consumo humano que, si bien podían no encontrar un precio adecuado en las ventas comerciales, por lo menos garantizaban una cierta autosuficiencia nutricional del cosechero y su familia. Para solventar esta cuestión, Santamaría proponía que, de cuenta de la Real Hacienda, se les anticiparan a los cosecheros durante la siembra y la cosecha de cáñamo cantidades de dinero proporcionales a los marjales empleados en el cultivo. Como contrapartida, el beneficiario de esta ayuda a la producción se comprometería a «a vender, a la parte de S.M., en la conformidad estipulada, y a los precios corrientes, el producto entero de sus cosechas» (6). La aproximación que hacía el comisionado al importe global de estos anticipos la cifraba en torno a los 400.000 o 450.000 reales de vellón anuales, que serían restados del importe de las compras de las cosechas de los beneficiarios.

Santamaría opinaba que esta medida motivaría un incremento absoluto de las cosechas de cáñamo en Granada y Loja, por la seguridad que representaría para los cosecheros al asumir los costos iniciales de la explotación y garantizar una salida a su producción de los campos. Las cifras que consigna son de verdadero impacto porque, según él, en la primera localización se podría pasar de 20.000 arrobas anuales a 40.000, y en la segunda, de 10.000 a 16.000. Es decir, creía que la producción en el Reino de Granada podría incrementarse, siguiendo su propuesta de anticipaciones dinerarias a la producción, en un 100 por 100 en la propia capital y en un 60 por 100 en Loja. De esta cantidad final

(6) AGS, Marina, leg. 320. Vicente Santamaría. Granada, 21-XI-1752.

de 56.000 arrobas anuales de cáñamo, el comisionado opinaba que con 16.000 se cubriría suficientemente la demanda del sector civil de los gremios de cordoneros de Granada y Málaga, las necesidades de cordajes y cestos para los ingenios azucareros y los puertos de la costa granadina y malagueña. El resto, unas 40.000 arrobas, se destinaría por entero a las factorías de los arsenales de Marina.

En opinión de Santamaría, para fiscalizar todo este sistema de anticipos y control sobre la producción de cáñamos en Granada, la Marina debía establecer un organismo de control del sector del cáñamo en la ciudad. Éste, en forma de comisión, estaría formado por un ministro, encargado de la coordinación y que se responsabilizaría de su funcionamiento (7). Su tarea estaría apoyada por un ministro subdelegado, que se encargaría de los tratos directos con los labradores y entendería técnicamente de las calidades de las cosechas compradas para la Armada Real. Además, tendría que existir un corredor, cuya función principal sería supervisar todas las operativas y las transacciones que se hicieran de cuenta del rey con los cosecheros granadinos (8). La gestión administrativa y contable de la comisión correría a cargo de un oficial, gratificado anualmente con 200 ducados (9). Finalmente, una persona especializada —Santamaría solicitaba mantener las dos que habían trabajado en la comisión en los últimos tiempos— asistiría a las compras reconociendo la calidad de los cáñamos y sirviendo como asesor técnico de la comisión. Proponía también que tal comisión fuera dotada de autoridad suficiente para practicar exenciones fiscales sobre los cargamentos de cáñamo comprados bajo su tutela. Es decir, los carros que transportarían a Granada las partidas adquiridas estarían exentos de portazgos, pontazgos y otros derechos municipales o señoriales que pudieran afectarles.

Julián Arriaga remitió a la letra a Ensenada el informe del comisionado del cáñamo en Granada, pero mostrando su desaprobación en torno al último punto, el referente a las exenciones fiscales propuestas. Ensenada coincidía con la opinión del intendente de Cádiz en anular las franquicias sobre los derechos establecidos en Granada. A pesar de ello, autorizó *de facto* el establecimiento de la Comisión del Acopio de Cáñamos de Granada, salvo, como ya hemos anticipado, en lo que refería a las prerrogativas fiscales. En pocos meses, desde su puesta en funcionamiento, entre agosto de 1752 y julio de 1753, Vicente Santamaría certificaba que había acopiado 18.988 arrobas de

(7) AGS, Marina, leg. 320. Vicente Santamaría. Granada, 21-XI-1752. Santamaría proponía a Juan Manuel Zambrano, fiel administrador de la Real Aduana de Cáñamos y Linos de Granada.

(8) AGS, Marina, leg. 320. Vicente Santamaría. Granada, 21-XI-1752. Como corredor, se proponía a uno de la Aduana de Granada llamado José Jiménez. Santamaría creía que la comisión de seis maravedís por cada arroba de cáñamo adquirida por las gestiones del corredor serían suficientes.

(9) AGS, Marina, leg. 320. Vicente Santamaría. Granada, 21-XI-1752. El candidato para este cargo era Antonio de Ribera, que ya estaba recibiendo esta gratificación.

MANUEL DÍAZ ORDÓÑEZ

cañamo en Granada y sus inmediaciones, y 6.479 en Loja. Un total de 25.469 arrobas de cañamo que, por lo demás, eran muy necesarias en las factorías de jarcia y lona del arsenal de Cádiz (10).

El esplendor de las comisiones de acopio de cañamo de la Armada Real (1770-1790)

Según hemos dejado sentado unas líneas atrás, durante la segunda mitad del siglo la Marina volvió a impulsar con decisión su política de acopios de cañamo en el país mediante la implantación de las comisiones. El sistema se consolidó pasados los años con ciertas variaciones, pero ciertamente se centró en un esquema formado por la figura de un comisionado y unos dependientes que supervisaban las cosechas, imponían los métodos de cultivo que garantizaban un mejor resultado para que la fibra fuera transformada en jarcia de buena calidad, acopiaban los cañamos y los pagaban con los fondos que se destinaban al efecto en cada departamento naval. El caso más significativo lo representó, ya lo hemos anunciado, la Comisión de Granada, cuyo intervencionismo, autorizado por la Secretaría de Marina, fue especialmente intenso a partir de los años setenta. En nuestro caso, sin embargo, nos interesa más el desarrollo de la Comisión del Cañamo de la Marina en Aragón, donde el protagonista de nuestro trabajo, el capataz de jarcia Joan Martinell, desarrolló su trabajo.

La Comisión de Aragón y Navarra en el siglo XVIII

Desde los primeros años de la década de los ochenta, la Marina dispuso de una comisión destinada en Navarra y Aragón de forma permanente. El interés de la Corona se había manifestado ya en 1778, cuando se encargó al capitán de fragata Plácido Correa Losada que realizara una inspección de los campos y cultivos de la región, con el objeto de adquirir información para calcular las posibilidades reales de explotación cañamera en la zona (11). En ambos territorios y en los años anteriores, las compras se habían realizado de forma esporádica, encargando la transacción a algún comerciante, funcionario o oficial

(10) AGS, Marina, leg. 322. Vicente Santamaría. Granada, 13-XI-1753. Las compras las seguía realizando Juan Manuel Zambrano, personaje que tan buenos resultados había ido dando en los sucesivos encargos de cañamo para la Marina desde mediados de los años treinta. Zambrano había participado en las compras de los años 1750 a 1752 y 1756 a 1758. AGS, Marina, leg. 332. Juan Gerbaut a Arriaga. Cádiz, 7-V-1762.

(11) En Patrimonio Bibliográfico Español, Plácido Correa Losada y Rivadeneira, «Examen que por orden de su Magestad con fecha diez y seis de enero de mil setecientos setenta y ocho hizo el capitán de fragata don Plácido Correa Losada y Ribadeneyra en los distintos parages del reyno de Aragón que siembran cañamos, de la anual cosecha de este fruto, sus calidades, método y costo de cultivo, Zaragoza, Imprenta del Rey nuestro señor y de su Real Acuerdo, 1778».

de la Armada Real desplazado al efecto. Pero, a partir de 1780, las crecientes necesidades de suministro de cáñamo para las factorías reales de los arsenales impusieron a la Comisión de Navarra un carácter estable. En aquel momento, la titularidad de este organismo recaía en la persona del comerciante Gaudioso de Sesma, a la sazón administrador de las rentas generales de la ciudad de Corella. El primer encargo firme se le comunicó a Sesma en noviembre de 1783, en el que se le pedía que comprara y remitiera a Ferrol 4.000 arrobas de fibra para que se probaran sus calidades. El buen hacer de Sesma al frente de la comisión en Navarra hizo que Antonio Valdés, al frente de la Secretaría de Marina desde el mismo 1783, le cediera también el control de las compras de cáñamo para la Marina de Guerra en Aragón, función que asumió a partir del 8 de mayo de 1786 (12). El comisionado ubicó su centro de decisiones y de almacenaje en Calatayud (13), zona que había sido tradicionalmente productora de cáñamos y donde dispuso de un escribiente que supervisaba el almacenaje de los cáñamos comprados. Valdés fijó a Gaudioso de Sesma una asignación de 12.000 reales anuales en concepto de gratificación, y 25 escudos mensuales para pagar los servicios del escribiente.

Los problemas a los que se enfrentó Sesma, casi desde el inicio de su desempeño en la comisión, se centraron en la mala calidad de los cáñamos que iba entregando en el arsenal del Ferrol. Los malos informes fueron continuos desde la primera entrega de fibra acopiada por Sesma. Se denunciaba de forma constante la debilidad de los hilos, la suciedad del cáñamo y el hecho de que los fardos iban cargados de piedras para pesar más. El comisionado se defendió arguyendo que la renta de correos adquiriría el mismo cáñamo que él estaba acopiando y no tenían problemas en la manufactura; sin embargo, agobiado por el rapapolvo del arsenal de Ferrol, solicitó que se le permitiera enviar a Cádiz y Cartagena algunas muestras para que fueran analizadas (14). El resultado de éstas no hizo sino confirmar que los cáñamos comprados por Sesma eran de inferior calidad que los acopiados en otras zonas del país. De estos dictámenes, el de los expertos del arsenal de Cartagena fue mucho más duro que el efectuado por sus homólogos de Cádiz, los cuales sólo hicieron hincapié en que el comisionado tendría que esforzarse en mejorar la limpieza de las partidas de fibra que fuera adquiriendo.

El aumento de las compras de fibra en Aragón y Navarra obligó a que Sesma tuviera que ampliar los almacenes en Calatayud, empeño que fructificó en 1798, cuando se le concedió acaparar el resto de las estancias del antiguo colegio de los jesuitas de la localidad (15). Por la misma época, Sesma se hizo cargo también de un edificio en Tudela, para emplearlo en el mismo

(12) Archivo-Museo Don Álvaro de Bazán de El Viso del Marqués (en adelante, AMAB), Arsenales, cáñamos, leg. 3759, 8-V-1786.

(13) GOODMAN, David: *El poderío naval español*. Barcelona, 2001, pp. 207 y ss.

(14) AMAB, Arsenales, cáñamos, leg. 3809, 7.X.1791.

(15) AMAB, Arsenales, leg. 3760, expediente entre el 17 de abril y el 16 de octubre de 1798.

fin (16). El resto de la comisión de Gaudioso Sesma transcurrió con altibajos, pero caracterizándose siempre por las quejas sobre los cáñamos que iba remitiendo a Ferrol y la escasez de dinero líquido para las compras. Finalmente, fue relevado del cargo, el 11 de mayo de 1803, en favor del comisario de Marina José de Aranguren (17).

Joan Martinell y su trabajo en la Comisión de Cáñamo de la Marina en Navarra

Joan Martinell comenzó a trabajar desde niño en Barcelona inscrito en el gremio de *corders* («sogueros» en catalán). La Ciudad Condal había sido objeto de un gran interés por la Corona desde las primeras décadas del siglo XVIII, debido en gran parte a la tradicional experiencia de sus maestranzas, formadas por *mestres de aixà* (carpinteros de ribera) y calafates. Esta tendencia se reforzaría mucho a partir de las expediciones militares españolas a Italia y al norte de África durante los años treinta del siglo, además de por la existencia de la plantilla técnica en la construcción naval antes citada, porque Barcelona se encontraba en una posición estratégica de primer orden. Nos interesa, pues, destacar la presencia de estos operarios relacionados con la construcción de barcos y, por ende, la actividad de la industria auxiliar del sector, entre la que habría que destacar la de fabricación de jarcia. La necesidad de abastecimiento de estos materiales propició que la Armada Real firmara diversos contratos con artesanos de la ciudad, lo que significaría el inicio de una estrecha relación que desembocaría, más tarde, en la contratación de asientos, es decir, contratos de suministro de larga duración (18). En otros trabajos hemos valorado estos asientos; ahora nos interesa el último de ellos (19). Nos referimos al firmado en 1740 entre la Secretaría de Marina y la Compañía del Asiento de Jarcia, empresa de Cataluña dirigida por dos miembros de la burguesía comercial catalana más relevante de la época: Josep Puiguriquer y Agustí Gibert. Dicha firma mantuvo su compromiso con la Armada Real hasta finales de 1750, tiempo en el que sirvió, al principio, la jarcia de cabos y cables ya elaborados en su factoría barcelonesa para, más adelante, servir la filástica en carreteles a los arsenales, cuyos hiladores la transformaban en el cordaje definitivo. Esta última no fue una medida adoptada por la compañía de buen grado, pero se trataba de una imposición directa de Ensenada, con el fin de garantizar la calidad final de los productos contratados. Por este motivo, Puiguriquer y Gibert no

(16) AMAB, Arsenales, leg. 3760, 24-IX-1798.

(17) AMAB, Arsenales, leg. 3760, 21-V-1803.

(18) DÍAZ ORDÓÑEZ, Manuel: «Lo legal y lo ilegal en la contratación del asiento de jarcia para la Armada española», *Tiempos Modernos. Revista de Historia Moderna* [en línea], núm. 2, enero 2001, (<http://clio.rediris.es/tiemposmodernos/>) [Consulta, 27 enero 2001].

(19) DÍAZ ORDÓÑEZ, Manuel: «El reformismo borbónico y el suministro de jarcia para la Armada española, 1720-1740», en *Actas del XII Congreso Internacional de AHILA*. Oporto, 2001, pp. 277-288.

tuvieron más remedio que trasladar operarios por cuenta de la empresa a los arsenales (20). En este contexto encontramos a un joven, Joan Martinell, que se sumó a otros hiladores reclutados por la compañía para enviarlos a Cádiz y Cartagena.

Nuestro protagonista llegó al arsenal de Cartagena en abril de 1750. Pronto destacó en las tareas propias de su oficio bajo la dirección del maestro del asiento Joan Buxò, y quizá tuvo ocasión de participar en primera persona en los experimentos de jarcia que Jorge Juan llevó a cabo en la instalación de la Armada a finales de aquel mismo año (21). Las pistas sobre él acaban aquí, aunque es fácil suponerlo trabajando en la fabrica real de jarcia del arsenal, que comenzó a funcionar a principios de 1751 y que continuaría su actividad industrial, con altibajos, hasta las primeras décadas del siglo XIX. También es razonable imaginarlo como un operario con una facilidad exquisita en la manipulación de las filásticas, cordones y maquinaria que se utilizaba. Así, poco a poco consiguió ascender de categoría profesional hasta llegar a capataz de jarcia en Cartagena. Por esta época, a finales de 1783, como ya hemos anticipado Gaudioso de Sesma recibió el encargo de iniciar las compras de cáñamo en Navarra y Aragón y, para abordarlo, solicitó a la Armada un técnico que le ayudara en la elección de las mejores fibras. Joan Martinell fue el elegido y, sin más dilación, se trasladó a Calatayud para encontrarse con el comisionado navarro, momento a partir del cual los dos colaboraron estrechamente. En este destino, el capataz catalán participó, según el propio Sesma, con bastante eficacia en la supervisión y reconocimiento de los cáñamos que se compraban en Aragón. Dejémosle, pues, en Calatayud y viajando por tierras aragonesas durante cinco años negociando con los cosecheros.

El 14 de mayo de 1788, Martinell se puso de nuevo en marcha, esta vez con destino a Ferrol, para participar en las pruebas de los cáñamos que Gaudioso de Sesma (22) estaba remitiendo. Las razones eran de mucho peso. Los factores de la fábrica real del arsenal gallego habían emitido numerosos informes negativos acerca de la calidad de la fibra que estaba llegando del Reino de Navarra. De nuevo los cáñamos sucios levantaron ampollas en la Marina de guerra, como habían hecho casi desde el principio de las labores del comisionado en 1783, según hemos comentado unas líneas atrás. La cuestión subió de tono y, dado que Sesma se empecinaba en defenderse argumentando en que aquellos mismos cáñamos se estaban utilizando, sin problemas, para el aparejo de los barcos de la renta de correos, Antonio Valdés, secretario de Marina, se decidió por plantear la cuestión desde el punto de vista más

(20) DÍAZ ORDÓÑEZ, Manuel: *Amarrados al negocio. Reformismo borbónico y suministro de jarcia para la Armada Real (1675-1751)* (tesis doctoral inédita). Universidad de Barcelona, 2005.

(21) DÍAZ ORDÓÑEZ, Manuel: «La fabricación de jarcia en España. El Reglamento de Jorge Juan, 1750», en MARTÍNEZ SHAW, C. (dir.): *El derecho y el mar en la España moderna*. Granada, 1995, pp. 395-426.

(22) AMAB, Arsenales, leg. 3783. Joan Martinell a Valdés. Ferrol, 13-VII-1788.

técnico posible. Por eso se envió a un capataz de jarcia como Martinell, avezado en el trabajo con el cáñamo y que podría determinar, con bastante exactitud quién tenía razón en aquel tira y afloja entre los funcionarios del arsenal ferrolano y el comisionado. Pero ¿por qué enviar un capataz desde Cartagena habiéndolos con la suficiente experiencia en Ferrol? Desde luego, no es verosímil suponer que Valdés sospechara que los técnicos de las factorías gallegas fueran malos sino que, con buen criterio, encargar la inspección a un técnico foráneo permitiría que la cuestión se abordara con una ponderación, en principio, bastante más objetiva. Sin embargo, sabemos bien que Martinell llevaba un lustro colaborando con Sesma, incluso es posible que los cáñamos motivo de queja hubieran sido escogidos por él mismo. En consecuencia, todo lo anterior da pie a pensar que las buenas intenciones del ministro no eran tan objetivas, sino que, probablemente, encerraba ciertas dudas sobre el personal del arsenal gallego. La presencia del capataz de Cartagena allí parece, más bien, un careo directo entre dos puntos de vista encontrados, que serviría para que Antonio Valdés tuviera una opinión más fiable. Después de bastantes días de pruebas concienzudas, Martinell determinó que los cáñamos navarros eran parecidos en resistencia a los que procedían de Granada y bastante superiores a los que se recogían en Aragón (23). Parecía zanjarse la cuestión de las fibras de Navarra achacando su mala calidad al hecho de proceder de una cosecha, la de 1787, muy mala en Navarra; sin embargo, todo parecía indicar que la de aquel año de 1788 sería buena. A la vista de esto es posible concluir que Valdés tuvo una buena idea al ordenar que los técnicos de Ferrol y el capataz catalán tuvieran que analizar juntos aquellos cáñamos.

Cuando el trabajo en Ferrol acabó, Martinell regresó a Calatayud, restituyéndose a la comisión de Sesma, sólo para iniciar la ardua carrera de conseguir cobrar las gratificaciones que, de una forma nada clara, ni mucho menos definida, se concedían a los operarios en sus servicios especiales a la Armada Real. Y decimos esto último porque, en la época, los llamados «facultativos», técnicos y especialistas que realizaban tareas fuera de su actividad rutinaria, no disponían de una tabla de emolumentos establecida sobre la que regirse. Lo que, en consecuencia, motivaba que los afectados por este tipo de trabajos tuvieran que solicitar auxilio a diferentes instancias de la Corona para conseguir algo. ¿Cómo actuaba en estos casos la organización de la Armada Real? Ante este tipo de solicitudes se solía recabar información sobre lo que ya se había hecho al respecto. En este sentido, Martinell aprovechó la ocasión para pedir que se le doblara el sueldo, es decir, aumentarlo en ocho reales diarios pero, sobre todo, pretendió que se le ascendiera a segundo maestro. ¿En qué se sustentaba su petición? Como hemos dicho, en aquel momento existían otras comisiones de cáñamo de la Marina funcionando en el país. Una de ellas, la de Granada, era la que más interesaba al capataz catalán. Al frente de

(23) AMVM, Arsenales, leg. 3783. Gaudioso de Sesma a Antonio Valdés. Calatayud, 17-IX-1788.

la parte técnica de la comisión andaluza estaba Leandro Ortiz, segundo maestro de la fábrica de jarcia de Cartagena y que estaba cobrando, efectivamente, el doble de su sueldo mientras estaba en comisión. Es posible que Martinell pensara que, cuando los funcionarios de la Corona iniciaran el estudio de su instancia, encontrarían el caso de Ortiz y, por tanto, les haría más propensos a conceder el aumento del sueldo y su ascenso. Entendiendo que esto último parecería de lo más lógico, ya que, al ser dos técnicos especialistas que realizaban la misma función, debían tener los mismos beneficios económicos e idénticos reconocimientos laborales. La instancia del capataz tenía, además, una buena carta de presentación de la mano del comisionado Gaudioso Sesma. Éste ensalzaba al técnico catalán de jarcia en estos términos: «puedo decir que le he [h]allado el más celoso y pronto al cumplimiento de su obligación, por lo qual siempre me ha merecido poner a su cargo los asuntos de la mayor confianza» (24).

Con lo anterior claro, Martinell, ayudado por Sesma, dirigió sendas instancias, a finales de agosto de 1788, a la junta del arsenal de Ferrol y al inspector general de Marina, pidiendo que se le concedieran los consabidos ocho reales de aumento salarial y el nombramiento de segundo maestro. La Junta respondió rápido y lo hizo en el sentido de que no podía determinar nada, porque no tenía constancia de lo que pasaba en la comisión granadina. Otro tanto hizo el inspector general de Marina, Félix Ignacio de Tejada y Suárez de Lara, el cual había recibido la instancia de Sesma el 28 de agosto de 1788. Después de su estudio, el marino se abstuvo de tomar cartas en el asunto, sugiriendo al comisionado que tratara el asunto del capataz de jarcia a través de la vía reservada de Marina o, lo que es lo mismo, que expusiera el caso directamente al secretario del Despacho de Marina, Antonio Valdés (25). Sin amilanarse, el comerciante, siguiendo el procedimiento propuesto por Tejada, envió la instancia a Valdés (26), incluyendo su propia nota, en la que recomendaba que se concediera el aumento de salario y el ascenso de categoría laboral de Martinell (27). En la Secretaría de Marina los papeles estuvieron detenidos poco tiempo, las dos últimas semanas de septiembre con toda probabilidad, casi se puede concluir que Valdés despachó con prontitud la cuestión encargando, el 3 de octubre, que fuera Manuel Travieso, en el arsenal de Cartagena, el que emitiera un dictamen más autorizado ya que, al fin y al cabo, era en aquella instalación de la Armada donde el capataz había trabajado durante más de treinta años (28).

(24) AMAB, Arsenales, leg. 3783. Gaudioso de Sesma a Antonio Valdés. Calatayud, 17-IX-1788.

(25) AMAB, Arsenales, leg. 3783. Félix Tejada a Gaudioso de Sesma. Madrid, 3-IX-1788.

(26) AMAB, Arsenales, leg. 3783. Gaudioso de Sesma a Antonio Valdés. Calatayud, 17-IX-1788.

(27) AMAB, Arsenales, leg. 3783. Joan Martinell a Antonio Valdés. Calatayud, 17-IX-1788.

(28) AMAB, Arsenales, leg. 3783. Antonio Valdés a Manuel Travieso. San Ildefonso, 3-X-1788.

Si Valdés había sido rápido en delegar el asunto de Martinell en Manuel Travieso, éste lo remató con una prontitud verdaderamente admirable. El día 7 de octubre (29) contestaba al secretario de Marina, lo que significaba, descontando el tiempo que hubiera tardado en llegar el mensaje de éste desde San Ildefonso a Cartagena que, además, desconocemos (pongamos, por ejemplo, dos días), que en sólo tres días lo había resuelto. Pasemos a analizar los argumentos de Travieso. Conviene en que Martinell tenía razón al solicitar el aumento de los ocho reales diarios, como gratificación por el tiempo en que estuvo destinado en Ferrol. Así, dice a Valdés que se debía calcular el monto total de días entre la salida de éste de Aragón y su regreso desde el arsenal gallego. Respecto a la segunda petición de Martinell, el ascenso a segundo maestro, la negativa es rotunda. Con firmeza aducía que «no me parece regular, porque es muy distinto el reconocimiento de cañamos, a fabricar jarcia» (30). Proseguía afirmando que con sólo seis meses de aprendizaje cualquier rastrillador, independientemente de su puesto en la factoría —aprendiz, oficial o maestro—, podría realizar más que adecuada clasificación de la fibra: «Se hará capaz de la resistencia de los cañamos aunque le benden (*sic*) los ojos, con sólo el tacto» (31). Respecto, por el contrario, a la fabricación de jarcia concluía que era una especialización muy seria y que requería no sólo de muchos años de experiencia, sino también de conocimientos matemáticos y físicos. Por esto, Manuel Travieso terminó su informe exigiendo que, si Martinell era ascendido a segundo maestro, debía serlo tras superar un examen práctico de su habilidad en presencia de un equipo de expertos: «Precisa preceda examen no de palabra, sino de obra como ha sucedido al que hoy está en el reconocimiento de cañamos, Pedro Ortiz» (32).

El expediente con la petición de Martinell y las recomendaciones de los sucesivos funcionarios de la Armada regresó a la Secretaría de Marina en octubre de 1788. Allí se mantendría hasta el 25 de octubre, fecha en la que Antonio Valdés redactó una orden a Gaudioso de Sesma donde se autorizaba el pago de ocho reales diarios al capataz durante toda la estancia en las pruebas de cañamo de Ferrol (33). La cantidad resultante debía aplicarse a la contabilidad general de la comisión como un gasto más de aquel organismo. Por fin, Martinell lograba algo tangible de su trabajo en Ferrol. No había conseguido el ascenso, lo que habría significado un verdadero éxito, pero por lo menos cobraría el doble del sueldo de capataz.

(29) AMAB, Arsenales, leg. 3783. Manuel Travieso a Valdés. Ferrol, Cartagena, 7.X.1788.

(30) *Ibidem*.

(31) *Ibidem*.

(32) *Ibidem*.

(33) AMAB, Arsenales, leg. 3783. Antonio Valdés a Gaudioso de Sesma. San Lorenzo, 25-X-1788. Justo después, copia parecida en los mismos términos a la junta del arsenal de Ferrol notificándoles la decisión de la secretaría. AMAB, Arsenales, leg. 3783. Antonio Valdés a junta. San Lorenzo, 25-X-1788. Esta última se da por enterada a principios de noviembre. AMAB Arsenales, leg. 3783. Antonio de Arce a Antonio Valdés. Ferrol, 1-XI-1788.

El papel de las comisiones de Marina del cáñamo en la España del siglo XVIII

Al abordar la cuantificación exacta del programa reformista de fomento del cáñamo en la España del siglo XVIII, nos topamos con la escasa fiabilidad de la información existente. La documentación que hemos manejado para los primeros ochenta años del siglo es exclusivamente producida por la propia organización de la Marina de Guerra, y en ella se desconocen las fuentes de recopilación de información sobre explotaciones, siembras, etc., (34). Es decir, estas medidas debieron de ofrecer unos resultados a los que, desgraciadamente, no tenemos acceso directo por análisis económicos o censales coetáneos hasta contar con los datos recopilados por R. Serrera Contreras (35). Sin embargo, no queremos dejar pasar la ocasión de realizar una reflexión sobre el desarrollo de estas décadas vibrantes en las que el reformismo puso en práctica un sinnúmero de medidas para garantizar un suministro adecuado a los obrajes de jarcia y lona de la Armada Real. Nos referimos, en primer lugar, a la opinión de autores clásicos como Canga Argüelles, que criticaba el programa de fomento aduciendo que se formó con «escandalosas las trabas con que nuestra Marina Real ha impedido la propagación de los cáñamos en Granada. No contenta con precisar al labrador a que se los vendiera exclusivamente, y por precio fijo, le prescribía el método de cultivo y de las elaboraciones consiguientes» (36). Ramón M. Serrera Contreras se hace eco de la crítica de Canga Argüelles y sugiere que el «anacrónico intervencionismo del Estado» (37) había obstaculizado el óptimo desarrollo del cultivo del cáñamo. Al hilo de las afirmaciones de Canga, apoyadas por Serrera Contreras, debemos precisar que, aunque fue cierto que en ocasiones la Marina utilizó métodos «extremos» en sus acopios, es decir, embargos de cosecha y fijación de precios, no es menos cierto que fueron sólo «momentos esporádicos» que de ninguna forma pueden definir todo el período. Además, su empleo estuvo precedido por un minucioso estudio de los pros y de los contras que, decisiones como éstas, podían producir en la vida económica del país. Por ejemplo, justo al comienzo de la actividad de las factorías reales, recién establecidas

(34) MERINO NAVARRO, J.P.: *La Armada...*, p. 272.

(35) SERRERA CONTRERAS, Ramón M.: *Lino y cáñamo...*, pp. 8-30. Las fuentes de Serrera Contreras fueron las *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España de Eugenio Larruga de 1787 a 1800*; el *Itineraire descriptif de l'Espagne et tableau élémentaire des différentes branches de l'administration et de l'industrie de ce Royaume*, de Alejandro Luis Laborde, de 1809, y el *Censo de la riqueza territorial e industrial de España en el año de 1799*, de Juan Polo y Catalina, de 1803.

(36) CANGA ARGÜELLES, J.: *Diccionario de Hacienda*, vol. I. Madrid, 1968, p. 43. La rigidez de la Armada en cuestiones de cultivo se manifestó en muchas zonas distintas de las tradicionales productoras del cáñamo para la Marina de Guerra. Un ejemplo de ello sería el texto, conservado en el Patrimonio Bibliográfico Español, «Instrucción de los que el intendente de la provincia de Toledo deberá informar á esta Real Junta General de Comercio, sobre la cultura, y cosecha del lino, y del cáñamo, y sobre las fabricas de lienzos Publicación», texto fechado en Madrid, 28 de enero de 1773.

(37) SERRERA CONTRERAS, Ramón M.: *Lino y cáñamo...*, p. 39.

en los arsenales, los intendentes de éstos solicitaron autoridad para embargar las cosechas en los respectivos focos productores que la Secretaría de Marina les había asignado. Es lógico, porque estos funcionarios se encontraban, de pronto, ante la difícil tesitura de instrumentalizar una vía de abastecimiento de cáñamo a estas industrias, con el condicionante añadido de que, hasta aquel momento, siempre se había ocupado el asentista de jarcia o de lona. Como seguridad, los intendentes solicitaron a la Corona el embargo porque de forma cómoda se garantizaban el acceso a las materias primas tan necesarias pero, contrariamente a lo expuesto por Canga Argüelles o R.M. Serrera Contreras (38), la organización de la Marina meditó intensamente su aplicación y sus consecuencias. Como muestra podemos referir una solicitud en este sentido que realizó el intendente del Departamento de Cádiz a Ensenada en noviembre de 1750 (39). Curiosamente, este último, en vez de concederlo, se limitó a asegurar al celoso funcionario otras vías de abastecimiento de cáñamo. Sólo tres años después, en 1753, se volvió a la carga pidiendo una medida excepcional; esta vez se trataba del comisionado del acopio de cáñamo en Granada, Vicente Santamaría, quien pedía a Julián Arriaga en la Intendencia General de Marina que se le permitiera acopiar hasta 35.000 arrobas en las vegas colindantes a la ciudad (40). Arriaga no rechazó por entero la petición del comisionado, pero la redujo considerablemente, autorizándole a tomar sólo 8.500 arrobas de la cosecha de aquel año (41). Otro tanto debemos decir sobre la flexibilidad que se empleó durante años en la aplicación de las medidas excepcionales cuando hacemos referencia a los conflictos entre la Marina y el sector civil del cáñamo. El caso más claro puede ser el representado por el gremio de sogueros de Castellón de la Plana, que entre 1759 y 1760 (42) planteó una sólida petición a la Corona para que se anularan las prácticas intervencionistas de los comisionados de la Armada (43). Después de su estudio el Ministerio de Marina se avino a la petición y expidió una orden clara para que los comisionados participaran en las subastas públicas o en las transacciones privadas sin ningún tipo de privilegio o preferencia (44).

Por otra parte, la exclusividad que la Armada Real imponía al agricultor a la que hacía referencia Canga Argüelles y Ramón M. Serrera Contreras tenía su

(38) CANGA ARGÜELLES, J.: *op. cit.*, p. 43, y SERRERA CONTRERAS, Ramón M.: *Lino y Cáñamo...*, p. 39.

(39) AGS, Marina, leg. 318. Varas a Ensenada. Cádiz, 16-XI-1750. También citado en QUINTERO GONZÁLEZ, J.: *Jarcias y lonas...*, p. 58.

(40) QUINTERO GONZÁLEZ, J.: *Jarcias y lonas...*, p. 61.

(41) AGS, Marina, leg. 323. Vicente Santamaría a Arriaga. Granada, 18-XII-1753.

(42) MERINO NAVARRO, J.P.: *La Armada...*, p. 270.

(43) Los gremios del cáñamo de Castellón y sus conflictos con la Armada han sido tratados suficientemente por GIL VICENT, V.: «El artesanado del siglo XVIII: Los tejedores de cáñamo Burriana en su Historia», en MESADO OLIVER, N, y otros: *Burriana en su Historia*, Burriana, 1987, pp. 301-314; «La Real Fábrica de lonas y jarcia de Cartagena y la crisis gremial de Castellón de la Plana en el s. XVIII», comunicación al congreso «Ciudad y Mar en la Edad Moderna» (inédito). Murcia, 1984; y, por último, *Los tejedores de cáñamo: actividad artesanal en el s. XVIII*. Cadafal, 1983. Las copias de estos textos que he podido consultar me las facilitó muy amablemente el propio Vicent Gil, archivero en el Arxiu Municipal de Vila-Real (Castellón de la Plana).

(44) MERINO NAVARRO, J.P.: *La Armada...*, p. 271.

origen en un sistema, como hemos analizado, de financiación previa a la explotación, que vinculaba inexcusablemente a ambas partes implicadas. Por lo tanto, nos parece erróneo entenderlo precisamente como un obstáculo, cuando en realidad este régimen de ayudas permitió que los cosecheros pudieran afrontar con bastante comodidad la siembra y la recolección de sus campos y, no lo olvidemos, con un añadido de seguridad, al saber que su producción tenía seguro comprador. Los precios sólo se fijaron en momentos de urgencia en el acopio de la fibra, mientras que en el resto de los años los cáñamos eran subastados libremente y sólo la Marina podía ejercer el derecho de preferencia. En nuestra opinión, el perjuicio de este intervencionismo, ejercido con la preferencia del comisionado en las transacciones, era un mal menor y la más benigna de las incertidumbres a las que el cosechero se enfrentaba normalmente en aquellos años. Finalmente, Canga asegura categóricamente que la acción de la Marina, con la puesta en práctica de las anteriores medidas, había impedido la extensión del cultivo en Granada (45). Es, pues, hora de abordar la evolución de los cultivos de cáñamo en España para solventar la cuestión (46).

Para finalizar este balance debemos integrar toda nuestra información de forma descriptiva, para responder a la cuestión que iniciaba el apartado y que se fundamentaba en la idea de si la acción de la Marina había obstaculizado el fomento del cultivo de cáñamo en España. Para ello hemos confeccionado una tabla y un gráfico en los que se puede observar los diferentes pulsos que se desarrollaron en la segunda mitad del siglo XVIII.

Tabla 1. Evolución de las cosechas de cáñamo en España, 1752-1799 (47)

	1752	% de aumento	1784	% de aumento	1799
Aragón	35.000	44,29	50.500	—17,94	41.442
Valencia	20.000	237,50	67.500	—37,39	42.261
Murcia	12.000	—60,42	4.750	89,07	8.980
Cataluña	41.000	16,47	47.500	—15,90	39.949
Granada	13.000	157,70	33.500	—37,61	20.901
Galicia	300	—41,50	175	—	—
Navarra	3.000	291,68	11.750	—49,59	5924
<i>Total</i>	124.300		215.675		159.456

(45) AGS, Marina, leg. 323. Vicente Santamaría a Arriaga. Granada, 18-XII-1753.

(46) MERINO NAVARRO, J. P.: *La Armada...*, p. 271. Los datos de José Patricio Merino le permitieron despachar la cuestión con rotundidad: «Las “escandalosas trabas” condujeron a multiplicar por más de dos la cosecha anual en un plazo de veinte años».

(47) Datos obtenidos de los documentos: para 1752, Catálogo de la Real Biblioteca. Manuscritos, tomo XI, vol. I (Patrimonio Nacional, Madrid, 1994) MS. II/622, consignado literalmente por QUINTERO GONZÁLEZ, J.: *Jarcias y lonas..* p. 57; para 1784, AMVM, Arsenales, acopios, leg. 3777. Informe sobre fomento de las fábricas de cáñamo nacionales y prohibición de entrada al cáñamo extranjero. 26.V.1784 y, finalmente, para 1799, SERRERA CONTRERAS, Ramón M.: *Lino y cáñamo...*, pp. 19-50.

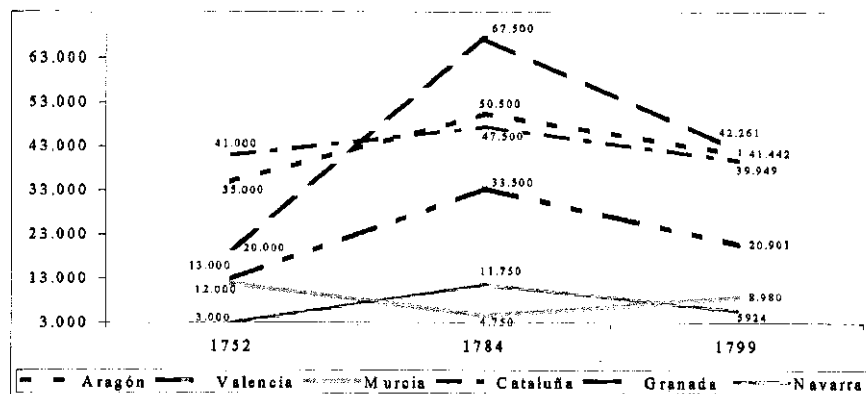


Ilustración 1: Vista gráfica de la evolución en la cosecha española de cáñamo (1752-1799) por foco productivo (en arrobas) (48).

Como podemos comprobar en el gráfico, el cultivo del cáñamo tuvo un vigoroso empuje como consecuencia de las medidas reformistas puestas en práctica entre 1750 y 1785. Los dos focos productivos especialmente alcistas y que conocieron un desarrollo muy por encima de la media serían Navarra, con un 291,68 por 100, y Valencia, con un 237,50 por 100, seguidos, a su vez, por Granada, que incrementó su producción en un 157,70 por 100 (49). Curiosamente, estas tres localizaciones tenían en común la circunstancia de que habían sido dotadas de comisiones permanentes de acopio del cáñamo a cuenta de la Real Armada. A la vista de estos datos, estamos en disposición de concluir que la institución de las comisiones del cáñamo de la Marina, lejos de producir las «escandalosas trabas» que criticaba Canga Argüelles, significó un potente motor de las economías productivas agrícolas de estas áreas geográficas. Es decir, y en este argumento no estamos solos, porque J.P. Merino Navarro y J. Quintero González (50) coinciden con nuestra opinión, la acción reformista permitió un despegue de las economías locales de los centros productores (51) aunque, eso sí, polarizando en exceso su dependencia de un solo producto, el cáñamo, y de su cliente, la Armada Real.

Cerrando este argumento, debemos añadir que la crisis finisecular en la que España se sumió afectó también a la Marina y, evidentemente, a su estruc-

(48) Gráfico elaborado con datos propios según la documentación citada en el texto.

(49) QUINTERO GONZÁLEZ, J.: *Jarcias y lonas...*, p. 51. El autor coincide en los esfuerzos de las cosechas granadinas para acercarse a las de otros focos productivos.

(50) QUINTERO GONZÁLEZ, J.: *Jarcias y lonas...*, p. 56, y MERINO NAVARRO, J.P.: *La Armada...*, pp. 270 y ss.

(51) MERINO NAVARRO, J.P.: *La Armada...*, p. 271. «Pudo comprobarse un importante aumento en las cosechas en todo el país y, paralelamente, en la actividad industrial relacionada con este género.»

tura y organización. El fomento del cáñamo se vio igualmente entorpecido. De forma que la disminución progresiva de los pedidos de fibra a las comisiones de los diferentes centros productivos determinó la crisis del ramo del cáñamo. En los datos anteriores lo constatamos, viendo cómo los mayores índices de disminución en las cosechas se produjeron igualmente en Navarra, Valencia y Granada, donde la falta de pedidos de las factorías de los arsenales hizo naufragar lentamente las antes dinámicas transacciones de cáñamo.

Conclusiones

Las vicisitudes del bueno del maestro Joan Martinell para conseguir cobrar las indemnizaciones de la Marina, en su cargo de experto en la comisión de Navarra y en el arsenal de Ferrol, nos ha servido de marco para abordar, de forma general, el papel de las comisiones del cáñamo en la España del setecientos. Como hemos dejado dicho, estas comisiones supusieron un importante empuje en las zonas productivas del cáñamo que, lejos de ser un estorbo, como propusieron algunos autores, significó un auge considerable para las respectivas economías locales.

Más en concreto, pasamos a valorar los resultados de la relación de Martinell con la Armada Real. ¿Qué le impulsó a aceptar la tarea de técnico en las comisiones del cáñamo? Lo más fácil es pensar que, como súbdito fiel, obedeció las órdenes de la superioridad. Sin embargo, tampoco es desechable pensar que al maestro le interesaba personalmente aquella aventura, y sus motivos ya los hemos anticipado. El móvil económico, con un aumento salarial importante, parece lo suficientemente sólido para justificar su decisión, pero también es importante considerar su petición de ascenso por el puesto desempeñado. Es aquí precisamente donde nuestro protagonista parece decirnos cuál era su mayor interés en su colaboración con el comisionado Sesma en Navarra y, más tarde, con su asistencia a las pruebas realizadas en Ferrol. El artesano pretendía saltarse la rigidez de la estructura corporativa de los gremios, consiguiendo de la Administración el ascenso a maestro de jarcia sin someterse a los exámenes previstos en los gremios. Si sus intenciones eran éstas, no hay duda de que se llevó un buen chasco. No en vano siempre se considera al reformismo borbónico como un cambio hacia la monarquía absoluta, sin romper con la tradición anterior y, por tanto, respetando las estructuras. Es consecuente, pues, que la respuesta de Antonio Valdés en la Secretaría de Marina fuera negativa ante sus pretensiones. No era caso levantar un nuevo conflicto de competencias entre los dictámenes de la Corona y la rigidez de los estatutos medievales de los gremios, guardados celosamente por las cofradías. Martinell regresó a la comisión del cáñamo junto a Gaudioso de Sesma pero, al menos, cobró sus indemnizaciones de la Corona, algo que, para la época, era de por sí un verdadero milagro.